

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-02-2023. Informo al señor Juez que se allega constancia de la notificación del demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA.

Se tiene que el demandado JULIÁN ANDRES CARVAJAL AGUIRRE recibió la notificación por correo electrónico el 21-01-2021 y durante el término de traslado guardó silencio.

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor. Según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Id del mensaje	112c1J-0008C5-VG
Mensaje enviado con estampa de tiempo	1611244493
Fecha de gestión	27/01/21 14:14:24
Remitente	ESM LOGISTICA
Correo remite	gerenciaiejecafetero@esmlogistica.com
Enviado a	noclis83@hotmail.com
Entregado a	noclis83@hotmail.com
Ip Remite	104.225.217.156
Tamaño	10.345.044
Asunto	NOTIFICACIÓN ART. 8 DEL DECRETO 806 del 2020 - Julian Andres Carvajal Aguirre
transport is remote	1
Servidor que recibe	hotmail-com.olc.protection.outlook.com
Ip de destino	104.47.9.33
deliverydomain	
router	dkim_lookuphost
Estado actual	Recibido por el servidor del destinatario
Fecha de evento	21/01/21 10:55:16
Mensaje	Accepted
sender	correo@certificado.esmlogistica.com
transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	esmlogistica.com
Fecha de leído Hora GMT (5 horas por delante de Colombia)	

El demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA no se ha podido notificar adecuadamente, pues no obra prueba del acuse de recibido. Pues se indica:

Estado de entrega		
Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
vihios86@gmail.com	2023-01-23 10:34:06	No entregado
Asunto	Fecha de reciente intento	Fecha de leído
NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 8 ley 2213 de 2022 - VICTOR HUGO OJEDA CARVAJAL	2023-01-23 10:34:06	



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 278

PROCESO: EJECUTIVO CON ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN
ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
CESIONARIO: REFINANCIA SAS
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL AGUIRRE
VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA
RADICADO: 170014003002-2020-00283-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar la constancia de la notificación por correo electrónico al demandado
VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA, la cual no surtió efectos.

Procédase a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA
de Manizales a notificar a VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA al correo
electrónico:

vihios86@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario